ASAMBLEA GENERAL

SESION PLENARIA

Jueves 30 de octubre de 1958, a las 15 horas

Nueva York

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES Documentos Oficiales

| | Página |
|--|--------|
| Tema 14 del programa: | |
| Informe del Organismo Internacional de Energía Atómic (conclusión) | |
| Decisión relativa al procedimiento | . 417 |
| Tem. 📯 del programa: | |

SUMARIO

Cuestión del Africa Sudoccidental:

- a) Informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental;
 b) Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental;
- c) Estudio de las acciones jurídicas encaminadas a lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Potencia Mandataria en virtud; del Mandato para el Africa Sudoccidental: reanudación del examen del informe especial de la Comisión del Africa Sudoccidental

Tema 67 del programa:

Tema 45 del programa:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares. de la Asamblea General:

- c) Junta de Auditores;
- d) Comité de Inversiones; confirmación del nombramiento hecho por el Secretario General;

Presidente: Sr. Charles MALIK (Libano).

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión)

- 1. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): Permitaseme que, en nombre de mi delegación, me sume a los oradores que ya han expresado su agradecimiento y su felicitación al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por su informe¹ y por la luminosa exposición que ha hecho ante esta Asamblea al presentar el informe.
- 2. Mucho antes de que se creara el Organismo Internacional de Energía Atómica, mi país había mostrado

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1957 y el 30 de junio de 1958. Transmitido a los miembros de la Asamblea General mediante una nota del Secretario General (A/3950).

ya un vivo y activo interés por la utilización de energía atómica con fines pacíficos. Desde que empezó a funcionar el Organismo, ese interés ha aumentado de modo considerable.

3. Después de haber participado en la Comisión Preparatoria del Organismo, Indonesia fué elegida miembro de la Junta de Gobernadores por un período de un año, período que ha sido prorrogado por la Conferencia General en su segundo período de sesiones².

4. Debo añadir de paso que Indonesia ha tenido el honor de presidir las deliberaciones de ese período de sesiones. Tenemos cifradas grandes esperanzas en la estrecha cooperación del Organismo con las Naciones Unidas, y en particular en el hecho de que el Organismo haya pasado a ser organización participante en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Los acuerdos por los que se establecen las relaciones entre el Organismo y la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Meteorológica Mundial, significarán la aportación de conocimientos prácticos en cuestiones atómicas a las actividades de esos organismos

especializados.

5. Mi delegación advierte con satisfacción que, por invitación de la Comisión Preparatoria para el Fondo Especial, el Organismo estuvo representado en las sesiones de ésta, y que las sugestiones del Director General⁴ se refirieron a las responsabilidades especiales del Organismo respecto de todo proyecto que emprenda, en razón de la naturaleza especial de los materiales con que trabaja el Organismo. Esas, sugestiones también abarcaban ciertas propuestas relativas a los tipos de proyectos que podría financiar el Fondo Especial. Esto pone a la energía atómica, que es la energía del futuro, en íntima relación y cooperación con la Asistencia Técnica y con las fuentes financieras de ayuda a los países menos desarrollados.

6. A juicio de mi delegación, la organización de las actividades del Organismo es eficiente y presenta buenas perspectivas. En particular, para los países menos desarrollados será de gran utilidad la prestación de servicio de asesoramiento de expertos, la concesión de becas de estudios o de ampliación de estudios, el intercambio de hombres de ciencia y de expertos y la celebración de conferencias, seminarios y simposios,

7. Nunca podremos insistir bastante sobre la importancia de la ayuda a los países menos desarrollados, en

4 Véase A/AC.93/L.12 (texto mimeografiado solamente).

² La Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica ha celebrado su segundo período de sesiones en Viena, del 22 de septiembre al 4 de octubre de 1958.

^{8.} Véase Organismo Internacional de Energia Atómica, Resoluciones aprobadas: por la Conferencia General en su segundo período de sesiones, documento GC(II)/RES/22.

decisiva para la prosperidad y la paz en el mundo. Mi delegación se complace en observar que se da a esta cuestión concreta la debida consideración en el informe que se nos ha presentado.

los cuales siven por lo menos dos terceras partes de la

población mundial y cuyo bienestar es de importancia

8. En conclusión, permitaseme expresar el deseo y,

desde luego, la esperanza de que continuará esa estrecha cooperación entre las principales Potencias atómicas, y que la comprensión mutua entre los países beneficiarios, en cuanto a sus necesidades, garantizará el satisfactorio

funcionamiento del Organismo.

9. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado por Brasil, Pakistán y Polonia [A/L.249].

10. Sr. BROWNE (Canadá) (traducido del inglés): En nombre de la delegación del Canadá, deseo expresar

nuestro reconocimiento al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, Sr. Cole, por la cumplida declaración que ha formulado esta mañana [777a. sesión]. Le felicitamos por la marcha de los trabajos del Organismo y la satisfactoria manera de en-

focar tantos problemas de que se nos informa en su

declaración y en el informe del Organismo [A/3950]. Motivo de singular complacencia es el fortalecimiento de los vínculos entre las Naciones Unidas y el Organismo a que se ha referido, habida cuenta de la necesidad de que el Organismo cumpla cabalmente su

función en su campo peculiar de actividades, la necesidad de una acción coordinada y la de evitar que se dupliquen los esfuerzos. El programa del Organismo de prestar servicio

directo a los Estados miembros, en particular en las regiones económicamente menos desarrolladas, promete resultados sumamente importantes para esos países en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. En mi propio país poseemos una considerable experiencia de lo que 63 posible lograr en la utilización de

la energía atómica con fines pacíficos, tanto en el campo de la salud como en el de la industria. Sabemos cuán importante es para los demás países, lo mismo que para el nuestro, el progresar en este aspecto. Canadá tiene un interés especial en que se fomente

la investigación en el campo de la salud y en las medidas de protección, así como en las medidas que el Organismo considera para evitar que su asistencia se aproveche en lo sucesivo para fines militares.

Además de su contribución para sufragar los gastos administrativos y para el fondo de operaciones, mi Gobierno tiene el propósito, que ya hizo público en Viena⁵, de contribuir, a reserva de la aprobación del Parlamento, con la suma de 50.000 dólares al Fondo General del Organismo. Estamos asimismo dispuestos a estudiar la posibilidad de hacer una nueva contribución

bución inicial, lo que dependerá de cómo respondan otros países al llamamiento del Organismo. 15. Para nosotros ha constituído un gran honor el formar parte de la Junta de Gobernadores del Orga-

hasta un total de 25.000 dólares, además de la contri-

nismo. 16. Me es grato aprovechar esta oportunidad para poner de relieve la gran importancia que Canadá atribuye al Organismo Internacional de Energía Atómica y a su ulterior desarrollo y queremos darle la seguridad de que seguiremos dándole nuestro apoyo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés); La Asamblea General procederá ahora a votar el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Brasil, Pakistán y Polonia [A/L.249]. Si no hay objeciones, consideraré que el proyecto es adoptado.

No habiendo objeción, queda apr. bado el proyecto de resolución.

Decisión relativa al procedimiento

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión, de la Comisión Política Especial y de la Quinta Comisión.

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental:

- a) Informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental;
- b) Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental: c) Estudio de las acciones jurídicas encaminadas
- a lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Potencia Mandataria en virtud del Mandato para el Africa Sudoccidental: reanudación del examen del informe especial de la Comisión del Africa Sudoccidental

Informes de la Cuarta Comisión (A/3959) y de la Quinta Comisión (A/3967)

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El primer informe sometido a la consideración de la Asamblea [A/3959] es el de la Cuarta Comisión, A este propósito, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 154 de nuestro reglamento, la Quinta Comisión ha presentado su informe [A/3967] sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución I propuesto por la Cuarta Comisión.

El Sr. Eilan (Israel), Relator de la Cuarta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea tiene ante sí los cinco proyectos de resolución de la Cuarta Comisión. Ofrezco la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Srta. BROOKS (Liberia) (traducido del inglés): Deseo pedir simplemente que se proceda de inmediato a la votación y se deje para más tarde cualquier explicación de voto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hasta ahora sólo han pedido la palabra dos oradores que desean explicar su voto, y como ninguno de los dos insiste en explicar su voto ahora, la Asamblea pasará a votar los proyectos de resolución I a V cuya adopción se reco-

mienda en el informe de la Cuarta Comisión [A/3959]. Por 61 votos contra 8 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por 64 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

22. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha pedido que se vote por separado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Hungria.

Votos a favor: Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Laos, Li-

⁵ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GC(II)/COM.3/OR.1.

bano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras.

Votos en contra: Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Portugal, España, Suecia, Turquía, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia.

Por 59 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el parrafo 3.

Por 64 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su totalidad.

Por 62 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Per 68 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V.

- 23. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.
- 24. Sr. Usman SASTROAMIDJOJO (Indonesia) (traducido del inglés): Cuando se debatía en la Cuarta Comisión el problema del Africa Sudoccidental, varias delegaciones formularon severas reservas con respecto a su posición concerniente al informe del Comité de Buenos Oficios [A/3900]. Hubo quien llegó a afirmar que el Comité de Buenos Oficios se había excedido en sus atribuciones al plantear la idea de la partición como otra posible solución del complejo problema del Africa Sudoccidental.
- 25. La mayoría de los miembros de la Cuarta Comisión estima que la idea de la partición o anexión es contraria a los principios y propósitos de las Naciones Unidas. Y, lo que es más importante, tal solución privaría al pueblo del Africa Sudoccidental de los derechos y libertades fundamentales que le reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos, y, por consiguiente, resulta inaceptable para la mayoría de las delegaciones. 26. Compartiendo el parecer de otras varias delega-
- ciones, la mía insiste en que se debe proteger los derechos e intereses de los habitantes del Territorio. Para llegar a una solución del problema, esa debe ser la consideración primordial.
- 27. Por esto, mi delegación deplora profundamente que en la resolución I no se mencionen para nada los intereses de los habitantes. La oposición a que se enumeren las condiciones que constituitan-el requisito previo para definir los intereses de los habitantes parece obedecer a cierto temor de imponer dificultades que no se justifican al Comité de Buenos Oficios en sus futuras deliberaciones con el Gobierno de la Unión Sudafricana.
- 28. Estas consideraciones inducen a mi delegación a creer que la inserción de la frase "con aprecio de las dificultades del cometido" del Comité de Buenos Oficios sólo podría interpretarse en el sentido de que se pone en tela de juicio la actitud que han adoptado hasta ahora las Naciones Unidas. Puesto que mi delegación no podrá

aprobar ninguna desviación de la actitud establecida por las Naciones Unidas, hubo de oponerse a la inserción del primer párrafo del preámbulo del proyecto enmendado de resolución de las cinco Potencias.

- 29. A juici de mi delegación, las Naciones Unidas han recorrido va rás de la mitad del camino para atender a las demandes del Gobierno de la Unión. Hasta ahora, se han abstenido de imponer sanciones a dicho Gobierno, y, en cambio, han mantenido constantemente el principio de negociación y cooperación como el medio más eficaz de resolver los problemas litigiosos. Esa actitud concuerda con los propósitos de su Carta, y cualquier desviación de estas normas establecidas sólo pueden sugerir una negación de su propia razón de ser.
- 30. Es evidente que si ha de haber algún cambio o modificación, éste debe venir del propio Gobierno de la Unión Sudafricana. Por ello, mi delegación ha mostrado gran interés en preservar lo logrado hasta hoy por las Naciones Unidas con respecto a la posible solución de este problema.
- 31. Por consiguiente, mi delegación estima que si la resolución I ha de reflejar fielmente la opinión mayoritaria de la Cuarta Comisión, no debe anticipar las dificultades antes de que el Comité de Buenos Oficios haya emprendido las negociaciones con el Gobierro de la Unión. A pesar de que será inevitable que se susciten dificultades entre el Gobierno de la Unión Sudafricana y el Comité de Buenos Oficios, mi delegación no puede aceptar ninguna idea que ponga en duda la rectitud de lo que han hecho hasta ahora las Naciones Unidas al tratar este problema. Mi delegación se ha abstenido por consiguiente en la votación del proyecto de resolución de las cinco Potencias, que figuraba como proyecto de resolución I.
- de resolución I.

 32. Sr. MARTIROSIAN (Unión de Repúblicac Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que la Asamblea General debe adoptar medidas prácticas para que los autocionos del Territorio del Africa Sudoccidental puedan gozar de su legítimo derecho a la libre determinación, a fin de que el pueblo de ese territorio, que ha sufrido tanto, esté en condiciones de organizar su vida según lo entienda y de utilizar susfuerzas y recursos para el progreso general de su economía y bienestar, y no para enriquecer a los monopolios extranieros.
- extranjeros. 33. Es vergonzosa para las Naciones Unidas la situación imperante en el Africa Sudoccidental, la cual se distingue por la arbitrariedad de los racistas de la Unión Sudafricana, que convierten a los autóctonos de ese territorio en esclavos privados de derechos y en fuente de mano de obra barata para las compañías sudafricanas, norteamericanas y de otros países extranjeros. La Asamblea General debe poner fin a esta situación. Debe exigir a la Unión Sudafricana que cumpla las obligaciones que ha asumido en virtud de la Carta de la Organización de colocar el Territorio del Africa Sudoccidental bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas. Como es de comprender, el traspaso del Africa Sudoccidental al Régimen Internacional de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas no podrá resolver todos los problemas del territorio, pero puede y debe considerarse como el primer paso para liberar a esos pueblos del yugo colonial y de la esclavitud a que están sometidos en el momento actual. Este acto se ajustaría a las disposiciones de la Carta y a las aspiraciones de la población autóctona de ese territorio, tal como se expresan en muchas peticiones que han llegado a las Naciones Unidas.

Asamblea General — Décimotercer período de sesiones -

la Asamblea General cumpla con su deber respecto de los habitantes autóctonos del Africa Sudoccidental. No obstante, cuatro de las cinco resoluciones apro-

34. El informe presentado por la Cuarta Comisión [A/

badas se proponen defender los intereses de la población autóctona del Territorio. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas votó a favor de su aprobación tanto en comisión como en la Asamblea General. Pero, hacemos una reserva con respecto : referencia que se hace en ellas al Régimen de Mandau, de la Sociedad de la Naciones y a la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 11 de julio de 19506. La posición de la URSS de no aceptar ese Régimen de Mandatos ni la citada opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ha sido ya expuesta en los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General y los representantes la conocen bien. La resolución I nada tiene que ver con la protec-

mado Comité de Buenos Oficios, cuyos miembros han concertado un acuerdo colonialista con la Unión Sudafricana, sin considerar oportuno tener en cuenta las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ni los intereses de los autóctonos del Africa Sudoccidental. El informe presentado por el Comité de Buenos Oficios A/3900] revela al mundo entero los verdaderos objetivos de los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, miembros de ese Comité. En todas sus actuaciones, esos representantes han demostrado que sólo se proponen defender los intereses de los colonizadores de la Unión Sudafricana y mantener en el Africa Sudoccidental el régimen colonialista que permita a las

compañías norteamericanas e inglesas obtener fabulosas

utilidades mediante la explotación de los habitantes autóc-

tonos del Territorio.

modo por dos razones.

ción de los derechos de la población autóctona del Africa

Sudoccidental. Prevé una prórroga del mandato del lla-

Una abrumadora mayoría de Miembros de las Naciones Unidas han condenado y rechazado el plan colonialista de partición y anexión del Territorio del Africa Sudoccidental que los miembros del llamado Comité de Buenos Oficios trataron de imponer a la Asamblea Genèral. De ahi que la Asamblea General haya condenado las actividades de ese Comité por incompatibles con los principios de la Carta. 38. La delegación de la URSS no ve razón alguna para que dicho Comité siga existiendo, porque está integrado principalmente por colonizadores y persigue objetivos de caracter colonial. Por esto, la delegación de la URSS votó en contra de la resolución I, tanto en la Cuarta

General. Sr. LOIZIDES (Grecia) (traducido del inglés): 39. Deseo explicar el voto de la delegación de Grecia sobre la resolución I, que se refiere al Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental. Mi delegación ha votado por la resolución I que autoriza al Comité de Buenos Oficios a continuar las negociaciones con el Gobierno de la

Unión Sudafricana. Mi delegación ha procedido de ese

Comisión, como aquí, en sesión plenaria de la Asamblea

En primer lugar, ese Comité ha logrado iniciar negociaciones con el Gobierno de la Unión Sudafricana. Por consiguiente, es razonable y práctico dar al Comité de Buenos Oficios la oportunidad de reanudar las conversaciones a fin de encontrar una base de acuerdo en virtud del cual se continúe reconociendo a todo el Terri-

3959] no contiene recomendaciones encaminadas a que

de la resolución I porque el párrafo 1 de la parte dispositiva excluye en principio cualquier idea de partición del Territorio como base para la solución de la cuestión del Africa Sudoccidental. Mi delegación está firmemente convencida de que la idea de partición es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, y socava los fundamentos de la paz y el orden en todo el mundo. La partición, dondequiera se la ha hecho, ha sido un fracaso completo y ha perpetuado el conflicto y la intranquilidad. TEMA 67 DEL PROGRAMA Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial

torio bajo mandato del Africa Sudoccidental una situa-

ción jurídica internacional que sea conforme a los prin-

En segundo lugar, mi delegación ha votado a favor

cipios y propósitos de las Naciones Unidas.

(apartheid) del Gobierno de la Unión Sudafricana . Informe de la Comisión Política Especial

(A/3962) El Sr. Sylvain (Haiti), Relator de la Comisión Poli-

Política Especial (traducido del francés): El proyecto

de resolución que la Comisión Política Especial pre-

senta en su informe [A/3962], y el único que fué some-

tido a su consideración, ha sido aprobado en comisión

por una mayoría más importante que la obtenida en

cualquiera de los años anteriores. Además, es de señalar

que la mayor parte de las delegaciones que han votado

tica Especial, presenta el informe de dicha Comisión y luego dice le siguiente: Sr. SYLVAIN (Haití) (Relator de la Comisión

en contra del proyecto o que se han abstenido en la votación, subrayaron que su voto se inspiraba en las disposiciones de la Carta que limitan la competencia de las Naciones Unidas y que no implicaba una aprobación de la política de segregación racial (apartheid) del Gobierno de la Unión Sudafricana. Tal es el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial recomienda a la aprobación de la Asamblea General. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si ningún representante desea ahora explicar su voto, pondré a votación el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/3962]. Se ha pedido que el preámbulo y los cuatro párrafos de la parte dispositiva, lo mismo el proyecto de resolución en su totalidad, se sometan por separado a votación nominal. En primer lugar, pongo a votación el preámbulo.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Uruguay. Votos a favor: Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugo-

Se procede a votación nominal.

Estados Unidos de América.

eslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ĉeilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría,

Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Repú-

blica Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida,

8 International Status of South-West Africa, Advisory Opinion: I.-C. J. Report 1950, pág. 128.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Francia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Abstenciones: Canadá, República Dominicana, Fin-

landia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, España.

Por 65 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda aprobado el preámbulo.

44. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el párrafo 1,

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde volar en primer lugar a Italia. Votos a favor: Italia, Japón, Jordania, Laos. Libano,

Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba,

Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungria, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel,

Checoeslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador,

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Luxemburgo, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, República Dominicana.

Por 72 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda

aprobado el párrafo 1.

45. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto a votación el párrafo 2.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde

votar en primer lugar a los Países Bajos.

Votos a favor: Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruera, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Poinia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia. Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, México,

Voios en contra: Portugal, Bélgica, Francia.

Abstenciones: España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, República Dominicana, Luxemburgo.

Por 70 votos contra 3 y 5 abstenciones, queda apro-

bado el párrafo 2.

Marruecos, Nepal.

46. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto a votación el párrafo 3.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Argentina.

Votos a favor: Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungria, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania.

Votos en contra: Bélgica, Portugal.

Abstenciones: Australia, República Dominicana, Francia, Luxemburgo, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 70 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3.

47. El PRESIDENTE (traducido del ingles): Someto a votación el párrafo 4.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Jordania.

Votos a favor: Jordania, Laos, Libano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Japón.

Votos en contra: Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, Francia.

Abstenciones: Luxemburgo, Países Bajos, España, República Dominicana, Finlandia, Italia.

Por 68 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4.

48. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación la totalidad del proyecto de resolución. Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Cuba.

Votos a favor: Cuba, Checoeslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen,

Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria,

422

Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica.

Votos en contra: Francia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica.

Abstenciones: República Dominicana, Luxemburgo, Países Bajos, España.

Por 70 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:

- c) Junta de Auditores;
- d) Comité de Inversiones: confirmación del nombramiento hecho por el Secretario General;
- e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas Informes de la Quinta Comisión (A/3968, A/3969, A/3966)
- 49. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de reso-

lución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/3968] y que se refiere al punto c) del tema 45 del programa.

No habiendo objeción, queda aprobado el proyecto de resolución.

50. El PRESIDENTE (traducido del inglés)::La Asamblea debe ahora pronunciarse sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/3969] y que se refiere al punto d) del tema 45 del programa.

No habiendo objeción, queda aprobado el proyecto de resolución.

51. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/3966] y que se refiere al punto e) del programa.

No habiendo objeción, queda aprobado el proyecto de resolución:

Se levanta la sesión a las 16,45 horas.